



CASO HIDALGO Y OTROS VS. ECUADOR

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por la alegada tortura y ejecución extrajudicial de Gustavo Washington Hidalgo, y con la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos.

Se argumenta que el 8 de diciembre de 1992 el señor Hidalgo, al ser detenido por cuatro policías durante una fiesta pública, presuntamente por encontrarse en estado de ebriedad, se habría resistido. De acuerdo con testigos de los hechos, los policías golpearon al señor Hidalgo y lo arrastraron por un trayecto de más de tres cuadras hasta el retén policial. Esa misma noche su hermano fue a visitarlo al calabozo y vio al señor Hidalgo tirado boca abajo, con la cara totalmente ensangrentada y un ojo abierto. Al ver su estado, llamó a un médico, quien luego de revisarlo le indicó que su hermano estaba muerto.

Se arguye que los hechos del caso reúnen los tres elementos constitutivos de la tortura.

Se aduce que el Estado no aportó una explicación satisfactoria sobre la muerte del señor Hidalgo bajo su custodia mediante una investigación de acuerdo con sus obligaciones internacionales. En tal sentido, concluyó que el Estado incumplió con su obligación de debida diligencia en la investigación penal, y que la misma no fue conducida en un plazo razonable.

Se solicita que se declare internacionalmente al Estado de Ecuador responsable por la violación de los derechos a la vida, integridad personal, garantías judiciales y protección judicial, consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con su artículo 1.1 en perjuicio de Gustavo Washington Hidalgo y sus familiares. Asimismo, que se concluya que el Estado incumplió las obligaciones contenidas en los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura por la falta de investigación de los hechos de tortura cometidos en contra del señor Hidalgo, en perjuicio de sus familiares.



Fecha de ingreso:

30 de marzo de 2022.

Recibo de anexos:

20 de abril de 2022.

Notificación:

4 de agosto de 2022

Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):

29 de septiembre y 4 de octubre de 2022.

Recibo de los anexos del ESAP:

29 de septiembre y 4 de octubre de 2022.

Notificación del ESAP:

8 de noviembre de 2022.

Contestación del Estado:

3 de marzo de 2023.

Recibo de los anexos:

3 de marzo de 2023.

Notificación de la Contestación:

23 de marzo de 2023.

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

Pendiente.

Audiencia pública:

Pendiente.

Alegatos y observaciones finales:

Pendiente.